

D^{no} Juan Navarro seu d _____ 8006

D^{no} Vicente Portillo veinte añ. _____ 8020

Celestarios

La Tablica veena Parrog. seu d _____ 8006

El Combento de Carmelitas de Cuenca seu d _____ 8006

El Colejo de Sta. Teresa un. _____ 8004

Un. de Sta. Catalina un. _____ 8002

Un. de Sta. Ana un. _____ 8004

8042

Importa erae Repartim^{to} qua
tro mill quatrocientos Cinq^{ta}
do y diez e ho m^{os} de homin^{os}
mos que se havian de repartir
entre los veinos de esta villa

Importa erae de
Repartimientos:

8042 xx. y 18 m^{os}

Haciendas, prasteros en ella, y demas que aparecen en las partidas de
que se compone, y los Repartidores con amitenia de sus señ^{as}, y
Diputados del Comun han executado el Repartim^{to} segun el plan
conocido que tienen el Comun de esta de su d^o en su d^o de Campo
y Prasteros de esta Jurisdiccion, adquisiciones ehas por
los Repartidores y teniendo presente los Caudales, granjeria de
cada uno de los veinos y demas expresadas, sin haverido su
Asimio bajo el Turam^{to} que tienen fecho el grabar a ninguno
ellos, y mandaron los d^{os} de Consejo que por el d^o de Pregonero
se fize edicto en la plaza p^{ca} y acostumbrada de esta villa p^a
si alguno de los veinos sintiesen allarse agrabiado en el, pudiesen
Relamar lo que sintiesen audiendo a sus señ^{as}. Los d^{os} de Consejo
en el tiempo de nueve dias primeros que se les asigna
y pasado que secan sin haverlo eho no se les hoira, y probada
siana sobre su Cobranza lo que haia lugar, y tengan por con
beniente, en cujos dias se presente el n^o p^{ca} de dia a dia